Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 3368

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa OMIL para el año 2017.

3. El Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba la actividad Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el monto y la cantidad de personas para la ejecución de la actividad "Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10" del Programa OMIL en el Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017 al no adjudicarse ninguno de los oferentes por no alcanzar el monto anterior destinado a la actividad, y dado que suplementaron fondos, con ello también capacitar a un grupo mayor usuarios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017, la cual se realizará de la siguiente forma:

"Capacitación en oficio: Guardia de Seguridad OS-10"

Donde dice:		**Debe decir:**
Cobertura estimada	15 personas	25 personas
Gasto programado	$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral, ítem Cursos de Capacitación para la contratación de un Organismo Técnico de Capacitación, que entregue el servicio de capacitación.	$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral, ítem Cursos de Capacitación para la contratación de un Organismo Técnico de Capacitación, que entregue el servicio de capacitación.

2. Manténgase en todo lo demás sin modificación el Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de marzo de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/RSV/rsv

Distribución:
- UDEL
- DIDECO
- Oficina de Partes

IDDOC 13845160